

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 126**

8 de mayo de 2009

Presentada por el señor *Soto Díaz*

*Referida a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenarle al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico enmendar el Reglamento Núm. 6768, conocido como “Reglamento de Pesca de Puerto Rico”, a los fines de eliminar como requisito especial la copia de la planilla de contribución sobre ingresos para obtener la licencia de pescador a tiempo completo o parcial.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La pesca en Puerto Rico es de las más antiguas y honrosas industrias, y los pescadores son el corazón y razón misma de su existencia, pues más que lucrativo, es un oficio de tradición cultural y de mucho sacrificio personal. La ley provee para que se regule la industria a través de diversos reglamentos que afectan directamente el diario quehacer y el sustento de los pescadores y sus familias. A esos fines, se promulgó el Reglamento Núm. 6768 del 11 de febrero de 2004, del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, adoptado al amparo de la Ley. Núm. 278 del 29 de noviembre de 1998, según enmendada. El referido Reglamento, además, impone unas penalidades por incumplimiento. Para que estos reglamentos, en particular los que imponen sanciones, sean efectivos y cumplan su fin, es necesario contar con la participación efectiva del sector directamente afectado, en este caso los pescadores. El Estado tiene una responsabilidad que va más allá de los requisitos en ley, sobre todo tratándose de una industria con características tan particulares. Para adoptar reglamentos verdaderamente justos, viables y efectivos, no sólo hay que contar con la participación de los expertos directamente afectados, sino también promover esa participación. ¿Quiénes mejor conocen sus necesidades y las de la industria que los propios pescadores? ¿Quiénes más interesados y afectados? Además, resulta imprescindible

la educación correspondiente sobre los cambios que sufran las leyes y reglamentos, al igual que en los derechos que asisten a los afectados.

Nos unimos a los reclamos y válidas exigencias de muchos pescadores y sus representantes quienes han solicitado que se elimine el requisito especial la copia de la planilla de contribución sobre ingresos para obtener la licencia de pescador a tiempo completo o parcial.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se orden al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y  
2 Ambientales de Puerto Rico a enmendar el Reglamento Núm. 6768, conocido como  
3 “Reglamento de Pesca de Puerto Rico”, a los fines de eliminar como requisito especial la  
4 copia de la planilla de contribución sobre ingresos para obtener la licencia de pescador a  
5 tiempo completo o parcial.

6           Sección 2. – El Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de  
7 Puerto Rico rendirá un informe a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, no más tarde de los  
8 noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución Conjunta, acreditando la  
9 adopción de la enmienda requerida.

10           Sección 3. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de  
11 su aprobación.